

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, posee en propiedad los inmuebles donde funcionan actualmente las oficinas del Centro de Salud y de la Unidad Sanitaria de Trinidad, Departamento del Beni;

Que, dicha Secretaría de Estado conjuntamente con la Caja Nacional de Seguridad Social, vienen construyendo el nuevo hospital de dicha ciudad, el mismo que deberá estar dotado de los equipos, materiales e instrumental modernos, para la debida atención de la población;

Que, no requiriéndose de dichos inmuebles, debe autorizarse su venta en pública subasta para que con su producto se atiendan algunas necesidades en la construcción del referido hospital.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase al Ministerio de Previsión Social y Salud Pública a través de la Unidad Sanitaria de Trinidad e intervención de la Contraloría Departamental, la venta en pública subasta y al mejor postor de los inmuebles donde actualmente funcionan las oficinas del Centro de Salud y Unidad Sanitarias, ubicadas sobre la Av. Busch y en la calle La Paz, respectivamente, de la ciudad de Trinidad. El producto de dicho remate, deberá destinarse a las necesidades que se requiera en la construcción y equipamiento del nuevo Hospital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Jefatura de la Unidad Sanitaria de Trinidad, deberá suscribir las respectivas escrituras de transferencia en favor de sus adjudicatarios, conjuntamente con el Contralor Departamental y Fiscal del Distrito.

El señor Ministro de Estado, en el Despacho de Previsión Social y Salud Pública, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Carlos Valverde Barbery, Alfredo Arce Carpio.